

DECRETO

Expediente nº: 1297/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los preceptos legales y presupuestarios aplicables

Artículos 25.1, 21.1.f) y 25.2.m. de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Título VII de las bases de ejecución del presupuesto de la Corporación en vigor, “Régimen Jurídico de Subvenciones”.

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
2. Que según consta en el plan estratégico de subvenciones incluido en el presupuesto vigente, la subvención propuesta figura con el carácter de nominativa con una asignación de 6.000,00,00 Euros.
3. Que existe propuesta emitida por el área, justificando el interés público o social que tiene para la ciudadanía la actividad a subvencionar.
4. Que la Presidencia de la Entidad Local es competente para la autorización, disposición reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, existiendo consignación suficiente para ello en la partida 0501/23120/78020 del vigente presupuesto municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1104 de 9 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Parroquia Virgen de las Nieves, con C.I.F.:R-4100522-D, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) , para la financiación de la obra de mantenimiento de la Parroquia.

SEGUNDO: Aprobar la celebración del convenio de colaboración, donde se recogerán las bases reguladoras de la concesión de dicha subvención.



TERCERO: Comunicar la presente resolución a la entidad interesada, así como a la Tesorería e Intervención Municipales a los efectos oportunos.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

